

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1481/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER INTERINAMENTE DOS PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR DEL PARQUE MÓVIL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

La Excma. Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 4 de junio de 2018, acordó proveer interinamente dos plazas de Oficial Conductor del Parque Móvil, vacantes en la actualidad en la plantilla de funcionarios, adscritas al Parque Móvil Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, acordándose a la vez su convocatoria mediante Concurso de Méritos, con arreglo a las siguientes bases:

Habida cuenta de la existencia de razones que exigen la necesaria y urgente cobertura de dos plazas de Oficial Conductor del Parque Móvil Provincial se convoca procedimiento para la selección de dos funcionarios interinos con arreglo a las siguientes,

BASES

PRIMERA. Objeto. Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la selección de dos funcionarios, con carácter interino, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Orden de 6 de junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación a la Administración Local de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 100 y 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 133 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDA. Características de las plazas. Las plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, grupo de clasificación C, Subgrupo C2, y llevan aparejadas el desempeño del puesto de trabajo denominado Conductor Parque Móvil, que figura en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila con el código F12OFC920-2-3, con el nivel de complemento de destino 14, y complemento específico de 8.084,72 euros anuales.

TERCERA. Funciones de los puestos. Los conductores seleccionados desempeñarán las siguientes funciones:

- Conducción de los vehículos del Parque Móvil (utilitarios, bibliobús, camiones, con remolque o sin él, camionetas o furgonetas), siendo el responsable durante el servicio y debiendo cuidar, además, de que el vehículo asignado esté en perfecto estado de uso, informando a su Jefe inmediato de todas las anomalías detectadas para que se proceda a su corrección.

- La conducción y transporte de autoridades y empleados, conforme a las directrices marcadas por su jefe inmediato.
- Sustitución de otros conductores no adscritos al Parque Móvil Provincial cuando las circunstancias lo requieran.
- Responsabilizarse del mantenimiento y custodia del vehículo, así como realizar el mantenimiento básico y la limpieza del mismo, y llevarle a las revisiones o reparaciones que procedan.
- Podrá estar sujeto a disponibilidad previa la compensación correspondiente.
- Realizar encargos de carácter oficial que impliquen el traslado de documentación interna entre los distintos departamentos de la Corporación o externa a otras Administraciones.
- Aquellas tareas análogas o complementarias que le sean encomendadas por la Corporación y guarden relación con la misión del puesto.

CUARTA. Requisitos de los Aspirantes.

- Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes.

Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los aspirantes extranjeros, deberán acreditar, en el momento de presentación de la solicitud, junto con ésta, su nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tales efectos se efectuará un reconocimiento médico previo al inicio de la prestación laboral en relación con las exigencias del puesto, y dentro de los requisitos de cada Puesto-Tipo que se establezca por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.
- Estar en posesión de los carnets de conducir B1; B; C1; C; D1; D; BE, C1E; CE, D1E y DE, y aportar certificación de puntos del carnet.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

QUINTA. El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso de méritos.

El concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos que deberán ser justificados por los aspirantes:

1. Por cada mes completo en un puesto de semejantes características que el ofertado en cualquier Administración Pública, 0,10 puntos por mes, debiendo acreditar el aspirante la conducción de vehículos durante los cuatro últimos años.
2. Por cada mes completo en un puesto de semejantes características que el ofertado en la empresa privada, 0,10 puntos por mes, debiendo acreditar el aspirante la conducción de vehículos durante los cuatro últimos años.
3. Por cursos de formación y perfeccionamiento en materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por Centros legalmente autorizados y reconocidos, hasta un máximo de 6,00 puntos. Según el siguiente detalle:

| | |
|---|--------------|
| – De 10 a 19 horas lectivas acreditadas | 0,10 puntos. |
| – De 20 a 49 horas lectivas acreditadas | 0,25 puntos. |
| – De 50 a 99 horas lectivas acreditadas | 0,35 puntos. |
| – De 100 a 149 horas lectivas acreditadas | 0,45 puntos. |
| – De 150 horas lectivas en adelante | 0,55 puntos. |

Se valorará con idéntica escala de puntuación la impartición de cursos relacionados con el puesto a cubrir.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante documentos originales, o copias de los mismos o certificaciones, pudiendo recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesariamente para la comprobación de los méritos alegados.

SEXTA. Composición del tribunal calificador del concurso.

El Tribunal Calificador se nombrará por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con la resolución definitiva de la lista de admitidos y excluidos, haciéndose pública en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y en la página web de la Corporación.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los vocales deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Se considerará que ha superado la selección y por tanto será propuesto por el Tribunal para su nombramiento, el aspirante que obtenga la mayor puntuación de todos los presentados.

En caso de renuncia del primer aspirante propuesto, se procederá al nombramiento del aspirante siguiente en puntuación.

SÉPTIMA. Las solicitudes ajustadas al modelo que se adjunta como anexo, se presentará en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP, en el Registro General de la Diputación, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando, en todo caso:

- La documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración.
- Fotocopia del DNI o documentación referida en la base tercera, para los extranjeros, en su caso.
- Resguardo que justifique haber satisfecho a la Diputación Provincial, mediante transferencia al número de cuenta corriente 2094 0001 08 0001893063, la cantidad de 6 euros, en concepto de derechos de examen (Ordenanza reguladora de la correspondiente tasa BOP de Ávila n.º 190, de 1998).

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la aprobación de la lista definitiva de admitidos.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar los originales de toda la documentación aportada para la debida compulsa.

OCTAVA. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación (Palacio Provincial, sitio en c/ Corral de las Campanas s/n), con nombre, apellidos y D.N.I., al objeto de que en el plazo de tres días hábiles pueden presentarse reclamaciones contra dichas listas. Resueltas éstas, en su caso, el Presidente aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y la hará pública, junto con la fecha y lugar de la valoración de los méritos, y la composición nominativa del Tribunal en el mismo tablón de anuncios referido y en la página web de la Corporación. La misma será recurrible en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, se resolverá a favor del que mayor puntuación haya obtenido en el apartado primero del baremo, después el apartado segundo, y así sucesivamente. De persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

El Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de todos los participantes en el concurso méritos, por orden decreciente de puntuaciones.

Se considerará que han superado la selección y por tanto serán propuestos por el Tribunal para su nombramiento, los aspirantes que obtengan la mayor puntuación de todos los presentados.

En caso de renuncia del primer aspirante propuesto, se procederá al nombramiento del aspirante siguiente en puntuación.

DÉCIMA. En el plazo de tres días hábiles, desde la publicación de los resultados de la calificación del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Corporación, el aspirante propuesto para su nombramiento, presentarán en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abandonado los derechos para su expedición.

- Tarjeta de la Seguridad Social.
- Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de las tareas objeto del puesto de trabajo.

El aspirante propuesto que haya cumplido con lo previsto en el párrafo anterior, tomará posesión de la plaza objeto de esta convocatoria.

UNDÉCIMA. Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de éstas podrán ser impugnados en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 8 de junio de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*





SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

| | |
|---|--|
| SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE ÁVILA | |
| DATOS REFERIDOS A LA CONVOCATORIA | |
| PLAZA A QUE SE ASPIRA: | Oficial Conductor Parque Móvil |
| RÉGIMEN DE PROVISIÓN : | Propiedad <input type="checkbox"/> Interinidad <input checked="" type="checkbox"/> |
| SISTEMA DE PROVISIÓN : | Concurso <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición <input checked="" type="checkbox"/> |
| FECHA DE LA ORDEN DE LA CONVOCATORIA : | _____ |
| NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS : | 2 |
| TURNO : | Libre <input checked="" type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> |

DATOS PERSONALES

| |
|---|
| APELLIDO 1º _____ APELLIDO 2º _____ NOMBRE _____ |
| FECHA DE NACIMIENTO _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____ |
| DOMICILIO _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____ |
| ESTADO CIVIL _____ D.N.I. _____ TFNO. _____ |

MÉRITOS QUE SE ALEGAN. Se harán constar coincidiendo con los epígrafes del baremo.

PRIMERO :

| |
|--|
| |
|--|



SEGUNDO:

TERCERO

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, en caso de superarlas, a jurar o prometer lealtad al Rey, a los derechos de las personas y estricta observancia a la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la Orden de la Convocatoria anteriormente referida.

Ávila, a ____ de _____ de 2018.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

Ávila

EL PRESIDENTE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Virgilio Maraña Gago.